



NOTA DE CARGO EN CUENTA CORRIENTE DOLAR US

Banco Cuscatlán S A CTE US\$-XXXXXXXXXX044-0-COMISION EJECUTIVA PORTUARIA

22/12/2016

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA "CEPA"

EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, BOULEVARD DE LOS HEROES, CENTRO COMERCIAL

HEMOS CARGADO A SU APRECIABLE CUENTA

EL VALOR DE: 95,582.86 DOLAR US

EN CONCEPTO DE: CARGO POR PAGO A PROVEEDOR EN NETBANKING

REFERENCIA NETBANKING: 353152504



NOTA DE ABONO EN CUENTA CORRIENTE DOLAR US

XXXXXXXXXXXX6781

CONSTRUCTORA UMAÑA S.A. DE C.V.

AVENIDA SENSUNAPAN, 7A. CALLE ORIENTE , COLONIA LAURELES, NO. 1,

22/12/2016

HEMOS ABONADO A SU APRECIABLE CUENTA

EL VALOR DE: 95,582.86 DOLAR US

EN CONCEPTO DE: ABONO POR PAGO DE PROVEEDOR EN NETBANKING

POR ORDEN DE: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA "CEPA"

REFERENCIA DE PAGO:

REFERENCIA NETBANKING: 353152507



# CONSTRUCTORA "UMAÑA" S.A. DE C.V.

Avenida Sensunapán y 7a. Calle Poniente,  
Colonia Los Laureles # 1, Acajutla, Sonsonate.

TELÉFONOS: (503) 2452-3949 ★ 2452-6872 ★ 2452-6908 ★ 2430-4714 FAX: (503) 2452-4527

E-mail: constructoraumana@navegante.com.sv WEB SITE: http://www.constructoraumana.com

Giro: Construcción de Obras de Ingeniería Civil, Otras Actividades no Clasificadas Previamente.

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

16ST000C

Nº 0391

Registro No. 140172-0  
NIT No. 0315-190302-101-1

Autorización de Imprenta 77 DGII

Día	Mes	Año
07	DIC.	2016

Cliente: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

Dirección: BLVD. DE LOS HEROES, COL. MIRAMONTE EDIF. TORRE ROBLE

Municipio: SAN SALVADOR Departamento: SAN SALVADOR

Registro: 243-7 NIT ó DUI: 0614-140237-007-8 Condiciones de Pago: CRÉDITO

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP Nota de Remisión: \_\_\_\_\_ Fecha de Remisión: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	En concepto de pago por Finalización del proyecto Licitación Pública CEPA LP-30/2016 "Suministro de 2 Tolvas para el Manejo de Graneles Sólidos, para el Puerto de Acajutla".				\$85,341.84
	<b>Valor contractual del proyecto \$ 106,677.30</b>				
	(-) Anticipo 20% \$ 21,335.46				
	<b>A facturar \$ 85,341.84</b>				

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**PROCESADO**  
RETENCIÓN - I.V.A. 1%  
12 DIC. 2016  
C. de Ret. # 2096

SON: <b>NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON 86/100 CENTAVOS</b>		Sumas	\$85,341.84
Operaciones Superiores a \$11,428.57		13% de IVA	\$11,094.44
Entregado por: <u>Luciano Burgos</u>		Sub-Total	\$96,436.28
Nombre: <u>Luciano Burgos</u>		1% de Retención	\$853.42
DUI No.: <u>01267030-8</u>		Ventas no Sujetas	
DUI No.: <u>01729955-5</u>		Ventas Exentas	
Firma: <i>[Signature]</i>		Venta Total	\$95,582.86
Firma: <i>[Signature]</i>			



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
**SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP**

**COMPROBANTE DE RETENCION**

No. 16SD000E **2096**  
 2096  
 NIT: 0614-140237-007-8  
 NRC: 243-7

**OFICINAS CENTRALES:**  
 EDIFICIO TORRE ROBLE  
 BLVD. LOS HEROES  
 METROCENTRO. SAN SALVADOR.  
 TEL.: 2537-1300

**PUERTO DE ACAJUTLA:**  
 CIUDAD DE ACAJUTLA  
 SONSONATE.  
 TEL.: 2405-3200

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ":**  
 SAN LUIS TALPA. LA PAZ.  
 TEL.: 2375-2520

**PUERTO LA UNION CENTROAMERICANA:**  
 CALLE PLAYITAS.  
 Bo. CONCEPCION LA UNION.  
 TEL.: 2677-6100

**PROVEEDOR:** CONSTRUCTORA UMANA, S.A. DE C.V.  
**DIRECCION:** AVENIDA SESUNAPAN Y 7ª CALLE PONIENTE COLOMA LOS LAURELES # 1, ACAJUTLA SONSONATE.  
**MUNICIPIO:** ACAJUTLA DEPTO.: SONSONATE **FECHA:** 12 de Diciembre de 2016  
**N.R.C.:** 1401720 **NIT:** 0315-120302-101-1 **GIRO:** CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

FECHA	DESCRIPCION	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
07/12/2016	Retención del 1% a cuenta de IVA relacionado con CCF número: 391 con fecha: 07/12/2016  Suministrado para : PUERTO DE ACAJUTLA	0.00	85,341.84
<b>SON:</b> NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES		<b>Sub-Total</b>	85,341.84
<b>NOMBRE:</b>		<b>IVA</b>	11,094.44
<b>NIT/DUI:</b>		<b>Total de la Compra</b>	96,436.28
<b>FIRMA ENTREGADO:</b>		<b>Menos IVA Retenido 1%</b>	853.42
<b>FIRMA RECIBIDO:</b>		<b>Total a Pagar</b>	95,582.86

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR. TEL: 2525-3500 FAX: 2269-6058 NRC: 4036-1 NIT: 0914-000292-102-6  
 AUTORIZACION DE IMPRESA No. 0259-DGII DE FECHA 24/09/1992. TIRAJE: 16SD000E1,501 - 16SD000E1,503 RESOLUCION No. 15041-RES-N-22167-2016 DEL 12/05/2016  
 FR Ver 1.21 Ref IRE: 2.60654

TRIPLICADO-CONTABILIDAD

C-0690 5517404 08

8513305

www.FormulariosStandard.com



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
**CONTRA RECIBO, FACTURAS, CREDITOS FISCALES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO**

<b>Recibimos de:</b> 557 CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.	<b>E</b> <b>Quedan N°</b> <b>29064</b> <b>Fecha Entrega:</b> <u>12/12/2016</u>
--	---

La siguiente documentacion a revisión que totaliza: NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 86 /100 DOLARES

TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE POR ITEM (\$)	EMPRESA
CREDITO FISCAL	0391	30/12/2016	95,582.86	ACA

Valor total de documentos en revisión del Quedan **\$ 95,582.86** **SELLO**

RMA		Ver:2.01	
-----	--	----------	--

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
PUERTO DE ACAJUTLA

**MEMORANDO ARC-58/2016**

**Para:** Licenciado Raúl Funes Quinteros  
Gerente Financiero

**De:** José Vladimiro Rugamas  
Jefe Sección Alto Rendimiento y  
Administrador del Contrato

**Asunto:** Envío de documentos para el pago a la empresa  
Constructora Umaña, S.A. de C.V., por el suministro  
definitivo de dos tolvas, de acuerdo a la LP-30/2016.

**Fecha:** 7 de diciembre de 2016

Solicitamos hacer efectivo el pago a la empresa Constructora Umaña, S.A. de C.V., por el suministro definitivo de dos tolvas, recibidas en fecha 2 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Licitación Pública CEPA LP-30/2016 "Suministro de 2 tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el Puerto de Acajutla", para lo cual adjuntamos la siguiente documentación:

- Original y triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal No. **0391**, de fecha 7 de diciembre de 2016, por un valor de US\$85,341.84 sin IVA.
- Original y copia de la solicitud pago.
- Acta de recepción provisional del suministro.
- Acta de recepción definitiva del suministro.
- Copia de la solicitud de pago del 20% de anticipo.
- Copia del contrato suscrito entre CEPA y Constructora Umaña, S.A. de C.V.
- Copia de Garantía de Buena Calidad.

Atentamente,



Con conocimiento

Ingeniero David Ángel Polanco Ramos  
Jefe Departamento de Mantenimiento



Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza  
Gerente Puerto de Acajutla

Copia:  
Departamento de Mantenimiento (CA)  
Archivo (CA)  
JVR/amc.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

PROCESADO: CS

Fecha: 9/12/2016 10:13 AM

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

RECIBIDO: [Signature]

FECHA: 8/12/2016

HORA: 9:12 am

GERENCIA FINANCIERA

Zona Industrial Acajutla  
Acajutla, Sonsonate, El Salvador  
Tel. (503) 2405-3200, Fax: 2405-3392  
www.cepa.gob.sv



# CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.

Col. Los Laureles Avenida Sensunapan 7<sup>o</sup> Calle Poniente # 1, Acajutla  
Teléfonos (503) 2452-3949, 2452-6872, 2452-6908 y Fax: (503) 2452-4527  
E-mail [constructoraumaña@navegante.com.sv](mailto:constructoraumaña@navegante.com.sv), WEB SITE: <http://www.constructoraumaña.com>

Acajutla, 07 de Diciembre de 2016

Señores  
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
Presente.

Estimado Ingeniero:

Ing. José Vladimiro Rugamas  
Administrador del Contrato

Por este medio solicitamos la cancelación del CCF. N° 0391 con fecha de emisión 07 de diciembre de 2016, por los Servicios Prestados de acuerdo al contrato de Licitación Pública CEPA LP-30/2016 "Suministro de 2 Tolvas para el Manejo de Graneles Sólidos, para el Puerto de Acajutla".

A continuación presentamos la siguiente documentación:

- Comprobante de Crédito Fiscal N° 0391 (original y triplicado), por un valor de Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 95,582.86) IVA Incluido.
- Copia del Contrato suscrito entre CEPA y Constructora Umaña, S.A. de C.V.
- Acta de Recepcion Definitiva.
- Copia de la Garantía de Buena Calidad N° 296,641 por un monto de \$ 10,667.73 con una vigencia de un Año (02/12/2016 – 01/12/2017).

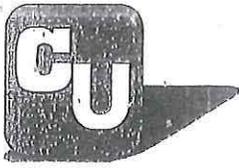
Atentamente,

  
José Doiores Umaña Escobar  
Representante Legal









# CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.

Col. Los Laureles Avenida Sensunapan 7<sup>o</sup> Calle Poniente # 1, Acajutla  
Teléfonos (503) 2452-3949, 2452-6872, 2452-6908 y Fax: (503) 2452-4527  
E-mail [constructoraumana@navegante.com.sv](mailto:constructoraumana@navegante.com.sv), WEB SITE: <http://www.constructoraumana.com>

Acajutla, 07 de Diciembre de 2016

Señores  
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
Presente.

Estimado Ingeniero:

Ing. José Vladimiro Rugamas  
Administrador del Contrato

Por este medio solicitamos la cancelación del CCF. N° 0391 con fecha de emisión 07 de diciembre de 2016, por los Servicios Prestados de acuerdo al contrato de Licitación Pública CEPA LP-30/2016 "Suministro de 2 Tolvas para el Manejo de Graneles Sólidos, para el Puerto de Acajutla".

A continuación presentamos la siguiente documentación:

- Comprobante de Crédito Fiscal N° 0391 (original y triplicado), por un valor de Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 95,582.86) IVA Incluido.
- Copia del Contrato suscrito entre CEPA y Constructora Umaña, S.A. de C.V.
- Acta de Recepcion Definitiva.
- Copia de la Garantía de Buena Calidad N° 296,641 por un monto de \$ 10,667.73 con una vigencia de un Año (02/12/2016 – 01/12/2017).

Atentamente,

  
Jose Dolores Umaña Escobar  
Representante Legal



ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LA LICITACION PUBLICA CEPA-LP-30/2016  
"SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL  
PUERTO DE ACAJUTLA"

Reunidos en la oficina de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a las diez horas del día miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis, por parte de la empresa Constructora Umaña S.A. de C.V. el señor Luciano Antonio Burgos Representante, por parte de CEPA Puerto de Acajutla, José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección Alto Rendimiento y Administrador del Contrato y Gerardo Benito Lemus, Supervisor del taller Faja Transportadora y supervisor del suministro, acordamos los presentes por parte de CEPA, luego de la debida inspección, medición, verificación de las características físicas del equipo, dar por recibido provisionalmente las 2 tolvas de 40 toneladas métricas de capacidad, para el manejo de graneles sólidos y fertilizantes en el Puerto de Acajutla, por un valor contractual de Ciento seis Mil seiscientos setenta y siete 30/100. Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 106,677.30) sin IVA. El suministro fue recibido de forma satisfactoria para CEPA en calidad y plazo de entrega, el 30 de noviembre de dos mil dieciséis, determinándose que cumple con todo lo requerido en las bases de la Licitación Pública CEPA LP-30/2016.

No habiendo más que hacer constar y para los efectos legales correspondientes damos por finalizada la presente Acta Provisional, compuesta de una página y sin anexos, la cual firmamos a las diez horas y treinta minutos del día de su fecha.

POR CEPA:

Gerardo Benito Lemus



José Vladimiro Rugamas

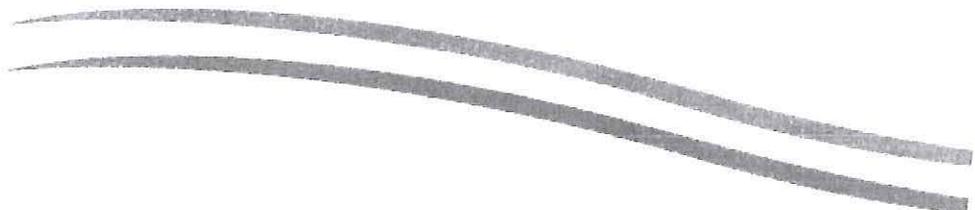


POR Constructora Umaña:

Luciano Antonio Burgos.



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA UACI/CEPA	
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	6-Dic-16
Hora:	10:45am
Referencia de la Adquisición:	LP 30/2016
Tipo de Acta:	
<input checked="" type="checkbox"/> Parcial	<input type="checkbox"/> Total
	<input type="checkbox"/> Definitiva



**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LA LICITACION PÚBLICA CEPA-LP-30/2016  
"SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL  
PUERTO DE ACAJUTLA"**

Reunidos en la oficina de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a las ocho horas del día viernes dos de diciembre de dos mil dieciséis, por parte de la empresa Constructora Umaña S.A. de C.V. el señor Luciano Antonio Burgos Representante, por parte de CEPA Puerto de Acajutla, José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección Alto Rendimiento y Administrador del Contrato y Gerardo Benito Lemus, Supervisor del taller Faja Transportadora y supervisor del suministro, acordamos los presentes por parte de CEPA, luego de la debida inspección, medición, verificación de las características físicas y pruebas de funcionamiento de los equipos, dar por recibido de forma definitiva las 2 tolvas de 40 toneladas métricas de capacidad, para el manejo de graneles sólidos y fertilizantes en el Puerto de Acajutla, por un valor de Ciento seis Mil seiscientos setenta y siete 30/100. Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 106,677.30) sin IVA. El suministro fue recibido de forma satisfactoria para CEPA en calidad, y plazo de entrega, el 30 de noviembre de dos mil dieciséis, determinándose que cumple con todo lo requerido en las bases de la Licitación Pública CEPA LP-30/2016.

Asimismo el contrato en la cláusula Décima GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPADO establece que a solicitud del contratista CEPA, podrá conceder un anticipo para la ejecución inicial de este proyecto hasta por un monto máximo del 20% del valor total del contrato.

A solicitud del contratista CEPA entrego un anticipo de veinte y un Mil trescientos treinta y cinco 46/100. Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,335.46) sin IVA., equivalente al 20% del valor total del contrato.

Las Tolvas fueron recibidas en forma definitiva en el Puerto, el dos de diciembre de dos mil dieciséis, determinándose que cumple con todo lo requerido en las bases de la Licitación Pública CEPA LP-30/2016.

No habiendo más que hacer constar y para los efectos legales correspondientes damos por finalizada la presente Acta definitiva, compuesta de una página y con anexos, la cual firmamos a las ocho horas y quince minutos del día de su fecha

  
Gerardo Benito Lemus  
Luciano Antonio Burgos.

  
José Vladimiro Rugamas  


COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA UACI/CEPA	
Recibido por: <i>Gerardo Benito Lemus</i>	
Fecha: <i>6 Dic 16</i>	Hora: <i>10:45 am</i>
Referencia de la Adquisición: <i>LP 30/2016</i>	
Tipo de Acta:	
<input type="checkbox"/> Parcial	<input type="checkbox"/> Total
<input checked="" type="checkbox"/> Definitiva	

**DOCUMENTACION DE SOPORTE QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA QUE LA SECCIÓN DE TESORERÍA PUEDA ATENDER LAS SOLICITUDES DE PAGO, POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE CEPA Y EL PROVEEDOR.**

**Número del proceso:** LP-30/2016

**Nombre del Proceso:** Suministro de 2 tolvas para el manejo de gráneles sólidos, para el Puerto de Acajutla

**Empresa Solicitante:** Puerto de Acajutla

**Periodo de la compra/Servicio:** Diciembre 2016

**Tipo y número de documento:** CCF 391

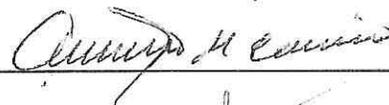
**Nombre del Proveedor:** Constructora Umaña, S.a. de C.V.

**Fuente de Financiamiento:** FONDOS PROPIOS

Los documentos que deberán anexarse son los siguientes:

Documento	Revisor	SI	NO	No aplica
Memorándum remitido por Administrador de Contrato a la Gerencia Financiera	1	X		
Datos ingresados al sistema SADFI		X		
Acta de Recepción, (Parciales y/o Definitiva) según contrato con sello UACI		X		
Revisión de vigencia de documento fiscal de cobro (no mayor a 3 meses desde la fecha de emisión)		X		
Copia de Contrato		X		
Visto Bueno del Administrador del Contrato en el Triplicado del documento de pago		X		
Verificación aritmética de los documentos	2	✓		
Verificar en Memo y Acta especificaciones de Multa				✓
Resolución de Multa emitida por la Gerencia Legal				✓
Firma de Entregado y Recibido en original y copia del comprobante de pago: si es crédito fiscal cuando el monto sea superior a \$11,458.57, si es factura cuando el monto sea igual o superior a \$200.00		✓		
* Estimación de Obra (si es proyecto)				✓
* Listado de Servicios o productos suministrados (si aplica)		✓		
* Copia de Garantía de Buena Obra o Calidad aceptada por UACI (Anticipos y/o Pagos finales)		✓		
* En los pagos de Anticipos debe incluirse, Garantía de Anticipo y Hoja de Plan de Inversión de Anticipo				✓

**NOTA:** Los documentos detallados son generales, se solicita al Administrador enviar la documentación según lo estipulado en el contrato (cláusula "PRECIO Y FORMA DE PAGO")

Revisión 1:  Fecha: 9/12/2016

Revisión 2:  Fecha: 9/12/2016

Observaciones:

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
PUERTO DE ACAJUTLA

**MEMORANDO ARC-33/2016**

**Para:** Licenciado Raúl Funes Quinteros  
Gerente Financiero

**De:** José Vladimiro Rugamas  
Jefe Sección Alto Rendimiento y  
Administrador del Contrato

**Asunto:** Solicitud de pago del 20% de anticipo a la empresa  
Constructora Umaña, S.A. de C.V., relacionado con el  
proceso LP-30/2016 "Suministro de 2 tolvas para el  
manejo de graneles sólidos".

**Fecha:** 14 de julio de 2016



De acuerdo a la solicitud de pago de anticipo y a lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato firmado entre CEPA y la empresa Constructora Umaña S.A. de C.V., derivado del proceso LP-30/2016, "Suministro de 2 Tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el puerto de Acajutla", adjunto la documentación de solicitud de dicho pago, la que consiste en:

- ✓ Original y triplicado del Crédito Fiscal No. 0185 de fecha 14 de julio de 2016, con un monto total de US\$24,109.07, con IVA incluido, menos el 1%.
- ✓ Original y copia de la Solicitud de Pago.
- ✓ Plan de Inversión de Anticipo.
- ✓ Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Atentamente

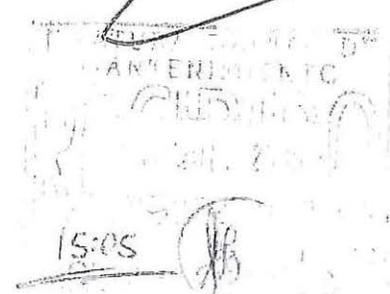


Ingeniero David Ángel Polanco Ramos  
Jefe Departamento de Mantenimiento



Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza  
Gerente Puerto de Acajutla.

Copia:  
Departamento de Mantenimiento (CA)  
Archivo (CA)  
JVR/amc.





# CONSTRUCTORA "UMANA" S.A. DE C.V.

Avenida Sensunapán y 7a. Calle Poniente,  
Colonia Los Laureles # 1, Acajutla, Sonsonate.

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL  
16ST000C  
Nº. 0185  
Registro No. 140172-0  
NIT No. 0315-190302-101-1  
Autorización de Imprenta 77 DGI

TELÉFONOS (503) 2452-3949 ★ 2452-4372 ★ 2452-0908 ★ 2452-4744 FAX: (503) 2452-4527

E-mail: constructoraumana@navegante.com.sv WEB SITE: http://www.constructoraumana.com

Giro: Construcción de Obras de Ingeniería Civil, Otras Actividades no Clasificadas Previamente.

Día	Mes	Año
14	JULIO	2016

Cliente: **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
 Dirección: **BLVD. DE LOS HEROES, COL. MIRAMONTE EDIF. TORRE ROBLE**  
 Municipio: **SAN SALVADOR** Departamento: **SAN SALVADOR**  
 Registro: **243-7** NIT ó DUI: **0614-140237-007-8** Condiciones de Pago: **CRÉDITO**  
 Giro: **SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP** Nota de Remisión: \_\_\_\_\_ Fecha de Remisión: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	20% de Anícpio del valor contractual del proyecto Licitación Pública CEPA LP-30/2016 "Suministro de 2 Tolvas para el Manejo de Graneles Sólidos, para el Puerto de Acajutla".				\$21,335.46
	Valor contractual del proyecto \$ 106,677.30				

*Mano de Vladimir R. Rojas*  
 CEPA ACAJUTLA  
 DIRECCION - ALTO - RENDIMIENTO  
 JEFE

CONSTRUCTORA UMANA S.A. DE C.V.  
 TELEFONOS 2452-3949 2452-4372 2452-0908 2452-4744 FAX: 2452-4527  
 Acajutla, Sonsonate

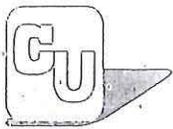
SON:	VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 72/100 CENTAVOS	Sumas	\$21,335.46
		13% de IVA	\$2,773.61
		Sub-Total	\$24,109.07
	Operaciones Superiores a \$11,428.57	1% de Retención	\$213.35
Entregado por:	Nombre: <b>LUCIANO A. BURGOS</b>	Ventas no Sujetas	
DUI No.: <b>01287030</b>	Nombre: <b>Vladimir Rojas</b>	Ventas Exentas	
Firma: <i>[Firma]</i>	DUI No.: <b>01729955-5</b>	Venta Total	\$23,895.72

CEPA ACAJUTLA  
 DIRECCION - ALTO - RENDIMIENTO  
 JEFE

Impresos Comerciales, Daniel Ojáz Martínez, A.C. 0204-310152-002-6, Fecha de Autorización 26/08/92.  
 8a. Avenida Norte # 522, San Salvador, Tel: 2222-5792. Resolución: 19041-RES-CR-00173-2016,  
 Serie Autorizada: 16ST000C1 al 16ST0006507, Código Imp: 77DBABU0G8JW

Original: Cliente-Blanco  
 Duplicado: Emisor-Amarillo  
 Triplicado: Cliente-Celeste

*Entregado al Adm. 18/7/2016 09:50 h*



CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.  
Colonia los Laureles Avenida Sensunapan 7° calle poniente # 1  
Acajutla, Sonsonate, Teléfono: (503)2452-3949, 2452-6872 Y 2452-6908  
Email: [constructoraumana@navegante.com.sv](mailto:constructoraumana@navegante.com.sv). WEB SITE: <http://www.constructoraumana.com>

---

Acajutla, 14 de Julio de 2016

Señores  
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
Presente.

Estimado Ingeniero:

Ing. José Vladimiro Rugamas  
Administrador del Contrato

Por este medio solicitamos autorizar un anticipo correspondiente al 20% del valor contractual del proyecto Licitación Publica CEPA LP-30/2016 "Suministro de 2 Tolvas para el Manejo de Graneles Sólidos, para el Puerto de Acajutla", para la ejecución inicial de este proyecto, el valor solicitado es de Veinte y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco dólares con Cuarenta y Séis Centavos de los estados Unidos de América (US\$21,335.46) + IVA.

Valor contractual del proyecto es de \$ 106,677.30 + IVA

A continuación presentamos la siguiente documentación:

- Comprobante de Crédito Fiscal N° 0185 (original y triplicado), por un valor de Veinte y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 21,335.46) + IVA.
- Cuadro detalle de plan de inversion
- Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo



Atentamente,

  
José Dolores Umaña Escobar  
Representante Legal







**LA CENTRAL**  
SEGUROS Y FIANZAS

Centro de confianza

**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA**

**GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

Fianza N°. 291,785

Monto \$ 21,335.46

Vigencia 06/07/2016 - 02/01/2017

Solicitud N°. 312,189

**Afianzado CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.**

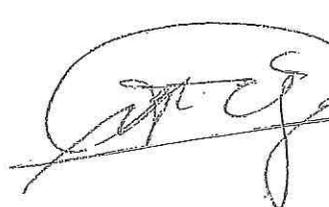
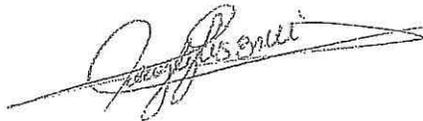
**Beneficiario COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., en favor de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", del domicilio de San Salvador y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora constituye garantía irrevocable a favor de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, para responder por el buen manejo del anticipo equivalente hasta por la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que por igual cantidad dará CEPA a CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en adelante llamado "El Contratista", quien ejecutará los trabajos de "SUMINISTRO DE DOS TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA" la LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-TREINTA/DOS MIL DIECISEIS. Esta garantía estará vigente por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno durante su vigencia, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de este instrumento, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre CEPA, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día doce de julio del dos mil dieciseis.

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA



la ciudad de San Salvador, a las diez horas y dieciocho minutos del día doce de julio del dos mil dieciseis. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho-ciento veinte mil cuatrocientos ochenta-ciento dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, del domicilio de San Salvador, que se denominará "La Comisión" o "CEPA", para responder por el buen manejo del anticipo equivalente hasta por la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLÁRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que por igual cantidad dará CEPA, al contratista, quien ejecutará los trabajos de "SUMINISTRO DE DOS TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA" la LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-TREINTA/DOS MIL DIECISEIS; esta fianza estará vigente por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA****GARANTIA DE BUENA CALIDAD****Fianza N°. 296,641**  
**Solicitud N°. 317,151****Monto \$ 10,667.73****Vigencia 02/12/2016 - 01/12/2017****Afianzado CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.****Beneficiario COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-TREINTA/DOS MIL DIECISEIS, "SUMINISTRO DE DOS TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, al otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTIA DE BUENA CALIDAD, por la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,667.73), y para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto al suministro antes mencionado, durante el período establecido en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado lo requerido, éste no sea de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de UN AÑO, a partir del DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Esta garantía se constituye en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima Primera del Contrato que garantiza la presente. Para los efectos legales de esta obligación La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales se somete. En fe de todo lo anterior La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, emite la presente Garantía de Buena Calidad, en la ciudad de San Salvador, el día dos de diciembre del dos mil dieciseis.



---

**JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA**

la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre del dos mil dieciseis. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CUATRO SEIS UNO-CUATRO, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho-ciento veinte mil cuatrocientos ochenta-ciento dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres-cero cero uno-ocho, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: CONSTRUCTORA UMAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor de LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, de este domicilio, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-TREINTA/DOS MIL DIECISEIS, "SUMINISTRO DE DOS TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la presente GARANTIA DE BUENA CALIDAD, por la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período establecido en el contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado lo requerido, éste no sea de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte del Contratista por lo que la fiadora se compromete dentro de los quince días hábiles siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente será de UN AÑO, a partir del DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



CONTRATO DE "SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS,  
PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA" ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
Y CONSTRUCTORA UMAÑA, S. A. DE C. V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, JOSÉ DOLORES UMAÑA ESCOBAR, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, empresario, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve tres ocho cinco tres cero - cero, y con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero seis - uno seis cero cuatro cuatro seis - cero cero uno - cuatro, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "CONSTRUCTORA UMAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CONSTRUCTORA UMAÑA, S. A. DE C. V.", del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco - uno nueve cero tres cero dos - uno cero uno - uno, que en el transcurso de este Contrato podrá denominarse "la Contratista", por el presente acto convenimos en celebrar – y en efecto celebramos – el presente contrato de "SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA", derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-30/2016, y que estará regido por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. I) OBJETO: El objeto del presente contrato es que la Contratista suministre y ponga en operación 2 tolvas de 40 TM. de capacidad para mejorar la eficiencia operativa en el manejo de gráneles sólidos y fertilizantes, para el Puerto de Acajutla, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública CEPA LP-30/2016. II) ALCANCE: Consiste en la fabricación de 2 tolvas de 5.02 metros de ancho, 7.63 metros de largo y una altura de 4.78 metros cuando se encuentra retraída y 6.71 metros de altura cuando se encuentra extendida en posición de trabajo; para el manejo de gráneles sólidos del Puerto de Acajutla; basándose en los planos adjuntos; donde se describen las dimensiones de las tolvas y se enlistan los tipos de material a utilizar, de tal forma que la tolva quede en perfectas condiciones operativas. a) La CEPA proporcionará: El espacio

la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: b.1) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. b.2) Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble, San Salvador. b.3) NIT: 0614-140237-007-8. b.4) NRC: 243-7. b.5) Giro: Servicios para el Transporte NCP. b.6) Contribuyente: Grande. No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita. c) En caso de solicitar anticipo, la Contratista deberá presentar a más tardar seis (6) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, la siguiente documentación: c.1) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en la cláusula Décima. c.2) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo. c.3) Crédito fiscal correspondiente. La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera: (i) El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y copia de los documentos del literal c.2) y c.3), a la UACI. (ii) Originales de los documentos del literal c.2) y c.3), junto con la copia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, al Administrador del Contrato. Cumplido los requerimientos de este literal, CEPA otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, posterior a la fecha de recepción de documentos. El 100% del anticipo será descontado del pago a la Contratista. d) La CEPA no aceptará contrapropuestas diferentes a la forma de pago antes expuesta. CUARTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO. I) MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES: El contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. II) MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los artículos 83-A y 83-B de la LACAP. QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. I) LUGAR DE ENTREGA: El lugar donde se entregará será el suministro será el Taller de Obra de Banco del Puerto de Acajutla, en el Departamento de Sonsonate. II) PLAZO CONTRACTUAL: El plazo contractual será de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. III) PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y PRUEBAS DEL SUMINISTRO: El plazo para la Recepción y pruebas del suministro será de ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. SEXTA: PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. I) Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en los mismos, demoras en las autorizaciones o cualquier otra causa que no sea imputable a la Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la Contratista tendrá derecho a que se

Calidad a entera satisfacción de la CEPA. DÉCIMA: GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. I) A solicitud del contratista CEPA podrá conceder un anticipo para la ejecución inicial de este proyecto hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual deberá cumplir con los requerimientos de esta cláusula y del literal c) de la cláusula Tercera; asimismo, la Contratista presentará un Plan de Inversión de Anticipo, el cual deberá ser verificado por el Administrador del Contrato, quien si fuese procedente firmará y sellará de visto bueno, así como la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según el romano siguiente. II) En caso de concederle un anticipo para la ejecución del suministro, la Contratista, con el objeto de garantizar la correcta utilización de los fondos, deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en concepto de anticipo, cuya vigencia será efectiva a partir de la fecha de la Orden de Inicio y durará hasta quedar totalmente pagado o compensado, de conformidad a la forma de pago establecida en la cláusula Tercera. Esta Garantía se hará efectiva si CEPA comprueba que los recursos recibidos por la Contratista en calidad de anticipo, han sido orientados a otros destinos diferentes a los establecidos en los documentos contractuales. DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. La Contratista rendirá una Garantía de Buena Calidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la Recepción Definitiva de los bienes objeto del contrato y deberá presentarla a entera satisfacción de CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta a la Contratista. DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. I) La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el Contrato y en las Garantías. II) CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato. III) Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dicho suministro. IV) Asimismo, deberá aplicar lo dispuesto en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice: "Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l)(la) Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la

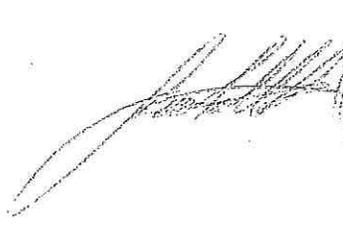
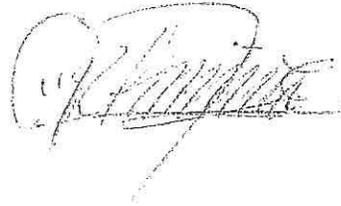
la Sección IV “Especificaciones Técnicas” de las Bases de Licitación Pública CEPA LP-30/2016, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual. DÉCIMA NOVENA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. Las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 92 y siguientes de la LACAP. VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE REVISIÓN.

I) RECEPCIÓN PARCIAL: Una vez recibido el suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, CEPA procederá a la Recepción Provisional en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, mediante acta de recepción. El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente. II) PLAZO DE REVISIÓN Y SUBSANACIÓN: A partir de la fecha del acta de la recepción provisional, CEPA dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En caso que el Administrador del Contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá a efectuar el reclamo a la Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del “Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública”, debiendo la Contratista subsanarlas en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, o antes de la finalización del plazo contractual. Si la Contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad de la Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. III) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurridos el plazo máximo de cinco (5) días calendario para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por la Contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de CEPA. El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente. VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA. La Comisión se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: I) Por incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales; II) Si la Contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; III) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial,



del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Rafael Larromana Escobar, en el cual consta que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde a favor del Gerente General, ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, para que en nombre y representación de CEPA administre todos los bienes de ésta como si el propio otorgante lo hiciera, y por medio del cual tiene dentro de sus facultades suscribir documentos como el presente. Asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el ingeniero Vanegas, en su calidad antes expresada; y, b) Punto décimo del acta dos mil setecientos ochenta y nueve, de sesión celebrada por la Junta Directiva de CEPA el ocho de junio de dos mil dieciséis, por medio del cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública CEPA LP - TREINTA / DOS MIL DIECISÉIS, a favor de CONSTRUCTORA UMAÑA, S. A. de C. V.; por tanto, el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar el presente; y por otra parte comparece, JOSÉ DOLORES UMAÑA ESCOBAR, de setenta años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Empresario, del domicilio de Acajutla, Sonsonate, a quien hoy conozco e identifiqué mediante su Documento Único de Identidad número: cero cero nueve tres ocho cinco tres cero - cero, y con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero seis - uno seis cero cuatro cuatro seis - cero cero uno - cuatro, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "CONSTRUCTORA UMAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CONSTRUCTORA UMAÑA, S. A. DE C. V.", del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria: cero tres uno cinco - uno nueve cero tres cero dos - uno cero uno - uno, que en el transcurso de este Contrato podrá denominarse "la contratista", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de "Constructora Umaña, Sociedad Anónima de Capital Variable", que puede abreviarse "Constructora Umaña, S.A. de C.V.", celebrada en la ciudad de Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de mayo del año dos mil diez, ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Rodrigo García Alvarado, la cual está relacionada con el aumento de capital social e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman el pacto social de la misma, inscrita a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro Comercio de esta ciudad, al Número SETENTA Y CINCO, del Libro Número DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS, del Registro de Sociedades, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez; de la cual consta que la Junta General

otorgantes a mi presencia. Así se expresaron éstos a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifican y firmamos en duplicado.- DOY FE.-



MJQ